

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 003 (Enero 31 de 2013)

“Por medio de la cual se aprueban los controles y sanciones al incumplimiento de ingreso de notas por parte de los docentes”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el Consejo Académico en su sesión ordinaria del día treinta y uno (31) de enero del 2013, evaluó el procedimiento llevado a cabo para la asignación de carga docente en el sistema Academusoft y los incumplimientos que se vienen dando en el ingreso de notas de forma oportuna, con lo cual se afectan a estudiantes y otros procesos académicos de la UNIAJC.

Que el Consejo Académico ratificó los tres cortes implementados para el ingreso de notas y estableció controles y sanciones para el no cumplimiento oportuno del Calendario Académico y Calendario de Exámenes en lo relacionado con las notas de los estudiantes.

RESUELVE:

Artículo Primero: Ratificar los tres cortes para el ingreso de notas al sistema Academusoft, así:

- **Primer corte:** Se ingresan las notas correspondientes al primer parcial para programas presenciales y primer avance de la evaluación continua para programas a distancia, que se realiza en la semana 5 y 6 del semestre académico.

- **Segundo corte:** Se ingresan las notas correspondientes al segundo parcial para programas presenciales y segundo avance de la evaluación continua para programas a distancia que se realiza en la semana 11 y 12 del semestre académico.
- **Tercer corte:** Se ingresan las notas correspondientes al examen final, proyecto y adicionales para programas presenciales y programas a distancia. Este ingreso se realiza en la semana 16 y 17 del semestre académico.

Artículo Segundo: Se establecen los siguientes controles para dar cumplimiento al ingreso oportuno de notas y asignación académica en el sistema Academusft:

- **Primer control:** Los directores de programa deben ingresar la asignación docente al sistema Academusoft de acuerdo a lo establecido en el calendario académico, el cual debe ser verificado por el Decano (a) de la Facultad correspondiente. Para aquellos docentes que son de reciente vinculación a la UNIAJC, su asignación académica deberá estar lista en el sistema a más tardar una semana antes de la realización del primer cohorte, previa creación de perfil por parte de la oficina de Gestión Humana.
- **Segundo control:** Los directores de programa deberán verificar el ingreso de notas oportuno al sistema por parte de todos los docentes adscritos a su programa académico, de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario de Exámenes, generar los reportes oportuno y enviarlos a la decanatura.
- **Tercer control:** La OARA también verificará el cumplimiento de la asignación docente e ingreso de notas al sistema de acuerdo al Calendario Académico y Calendario de Exámenes, generar los reportes oportuno y enviarlos a los directores de programa con copia a la decanatura.

Artículo Tercero: Se establecen las siguientes sanciones a docentes y directores de programa en el caso de incumplimiento en la asignación oportuna o registro de notas oportuno en el sistema Academusft:

1. Por no inclusión a tiempo de la asignación académica por parte del director de programa: El decano (a) de Facultad hará el correspondiente llamado de atención por escrito, previa verificación de la situación que dio origen al incumplimiento.
2. Por el incumplimiento del ingreso de las notas correspondientes al primer cohorte: La dirección de programa al cual se encuentra adscrito el docente, hará un llamado de atención por escrito al docente, previa verificación de la situación que dio origen al incumplimiento.
3. Por el incumplimiento del ingreso de las notas correspondientes al segundo cohorte: Si es la segunda vez que se da el incumplimiento, la dirección de programa al cual se encuentra adscrito el docente, hará un llamado de atención por escrito y con copia a su hoja de vida al docente, previa

verificación de la situación que dio origen al incumplimiento. Si es primera vez se procederá como se expone en el punto 2.

4. Por el incumplimiento del ingreso de las notas correspondientes al tercer cohorte: Por ser un evento reiterativo, la dirección de programa al cual se encuentra adscrito el docente, presentará el caso al Consejo de Facultad para que se establezcan las acciones a tomar con el docente, las cuales serán reportadas al Consejo Académico durante la “Evaluación Docente” que se realiza semestralmente. Estas acciones pueden ir desde la realización de planes de mejoramiento, la disminución de carga académica ó la no continuidad del docente en la Institución.

Parágrafo: El reporte de notas al sistema hará parte integral de la evaluación docente la cual se sumará con el reporte de los directores de programa sobre las responsabilidades del control del currículo, el reporte de asistencia puntual y cumplimiento por parte de coordinación académica y la evaluación de los estudiantes. Toda la información se analiza en los Consejos de Facultad y se reportan y toman las decisiones en la instancia del Consejo Académico en la sesión programada al final del semestre.

Artículo Cuarto: Comunicar a todos los Decanos, Directores de Programa y Docentes el contenido de la presente resolución, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de enero del dos mil trece (2013)

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector (E)

PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General